

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CF
EXP N° 246-400/2022

DECRETO N° **8543** -HF-
SANSALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia de cargo y persona del agente ABRAHAM DALMIRO FERNANDEZ, CUIL N°20-28035826-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Hacienda y Finanzas solicita la transferencia del agente en razón de las necesidades de contar con recurso humano idóneo y capacitado;

Que se encuentran incorporados informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º- Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente – Ley N°6325, conforme se indica seguidamente:

SE SUPRIME

U. de O.	C1A	DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
CARGO	CATEGORIA	LEY 3161
1	5	

SE CREA:

U. de O	C1	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CARGO	CATEGORIA	LEY 3161
1	5	

ARTICULO 2º. - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se transfiere señor ABRAHAM DALMIRO FERNANDEZ, CUIL N°20-28035826-7 a la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda y Finanzas, donde continuará ocupando el cargo categoría 5 dentro del Agrupamiento Técnico - Escalafón General Ley 3161/74.

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



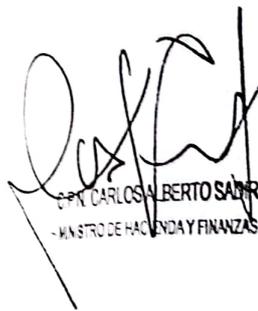
2 CORRESPONDE A DECRETO N°

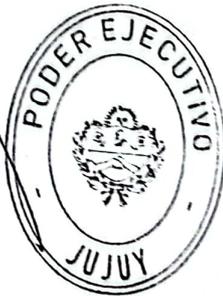
8543

-HF-

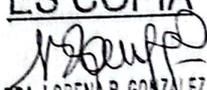
ARTICULO 3º. - Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, previstas en el Presupuesto General vigente para la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la cual se autoriza a la Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios tomando fondos las partidas de Gasto en Personal prevista para la U. de O. C1A Dirección Provincial de Personal.

ARTICULO 4º - Regístrese. Tomen razón Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.A. CARLOS ALBERTO SAINZ
- MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS